



# BENEFICIOS DEL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNIÓN EUROPEA

Asociación de Empresas  
Automotrices del Ecuador

Diciembre 2016

## Oportunidades y desafíos para el sector automotor ecuatoriano

La firma del **Acuerdo Comercial con la Unión Europea** representa un hito de varias aristas en la política comercial del país, que seguramente aportará a mejorar el clima de negocios y en consecuencia al desarrollo de la actividad empresarial ecuatoriana. Su alcance no se limita a mantener las preferencias arancelarias de las que actualmente gozan los productos ecuatorianos en su acceso al mercado más grande del mundo, lo cual de por sí ya constituye un logro para la economía del Ecuador. En efecto, conjuntamente con Estados Unidos, la Unión Europea es el principal destino de nuestros productos de exportación no petroleros como el banano, el atún, el camarón, las rosas, el café, el cacao, la pulpa de fruta,

entre otros, que también tienen a países europeos como sus principales destinos.

Desde la perspectiva del sector automotor, el Acuerdo representa un mensaje alentador sobre el rumbo que puede tomar la política económica internacional del Ecuador. Sus efectos positivos empezaron a sentirse incluso durante la etapa preparatoria a su suscripción y entrada en vigencia.

Sin embargo, más allá de la liberación de los aranceles que se realizará de forma progresiva, el Acuerdo Comercial en sí mismo es un instrumento que va a favorecer al sector automotor, al sector exportador y a la producción en su conjunto.



70 AÑOS



# UN ACUERDO DE GRAN ALCANCE



## ESTABILIDAD Y BILATERALIDAD

El Acuerdo significa iniciar una relación estable y recíproca en la que los intereses de ambas partes son considerados y se encuentran reflejados en un documento bilateral.



## MÁS QUE UNA REDUCCIÓN DE ARANCELES

El Acuerdo no se limita a reducir los aranceles a la importación de los productos originarios del Ecuador y de Europa. Su cobertura, plasmada en más de 2600 páginas, a las que ahora se suma el Protocolo de Adhesión del Ecuador, regula las condiciones que regirán el comercio de bienes, servicios y también las inversiones que se localicen en el Ecuador y en la Unión Europea.



## MÁS ALLÁ DEL COMERCIO

El Acuerdo contempla aspectos que van desde la ratificación de los principios democráticos y el respeto por los derechos humanos, pasando por la cooperación en el desarme y la no proliferación de armas de destrucción masiva; hasta títulos y capítulos enteros que regulan aspectos laborales, la biodiversidad, el cambio climático, la transferencia de tecnología, la propiedad intelectual, la contratación pública, la transparencia legislativa y normativa o la independencia de la justicia.



## CLIMA EMPRESARIAL

El Acuerdo aporta a la mejora sustancial del clima de negocios del país, pues con él se establece el compromiso de que las políticas y medidas de cualquiera de las partes se fundamenten en principios de no discriminación, de transparencia y que respeten la libertad de empresa, la libertad de comercio y la libre competencia.

Los beneficios sistémicos de este Acuerdo Comercial para la mejora del clima de negocios ya lo estamos viviendo. El Gobierno ecuatoriano ha anunciado el levantamiento o corrección de una serie de medidas que afectan al desarrollo empresarial. Varias de estas medidas no benefician únicamente al comercio de la Unión Europea, sino que se aplican indistintamente del origen de las empresas, de los bienes o servicios.

El sector automotor es uno de los beneficiarios del Acuerdo Comercial con la UE. Por una parte, como sabemos, los vehículos de origen europeo entrarán en un proceso de eliminación de aranceles. Pero, por otro lado, el sector en su conjunto percibirá beneficios palpables en lo relativo a la disminución de barreras no arancelarias, como los cupos de importación, y en general favorecerá las inversiones para la industria y el comercio automotriz.

En fin, el Acuerdo con la UE es el inicio de una nueva etapa en la política económica e internacional del Ecuador, que ofrece un mar de oportunidades y también grandes desafíos en un contexto de competitividad global.

# BENEFICIOS DEL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNIÓN EUROPEA



## PARA EL SECTOR AUTOMOTOR



Mire aquí la documentación relativa al Acuerdo:

1. [Protocolo de Adhesión](#)
2. [Anexos del Protocolo de Adhesión](#)
3. [Acuerdo comercial con Perú y Colombia](#)
4. [Decreto Ejecutivo de Ratificación del Protocolo por parte del Ecuador](#)



A través del Acuerdo comercial entre Ecuador y la UE se establece una zona de libre comercio de conformidad con los principios comerciales internacionales. Esto conlleva beneficios que permitirán el desarrollo de un clima de negocios saludable que facilitará las exportaciones y las inversiones extranjeras.



Prohibición a las restricciones al comercio que no se ajustan a la normativa internacional



No discriminación de los productos importados en relación a los nacionales a través de tributos o mecanismos técnicos diferenciados



Defensa y facilitación comercial



Transparencia y previsibilidad



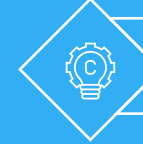
Mecanismo de solución de controversias



Apertura de los mercados para contratación pública



Liberación progresiva del comercio de servicios



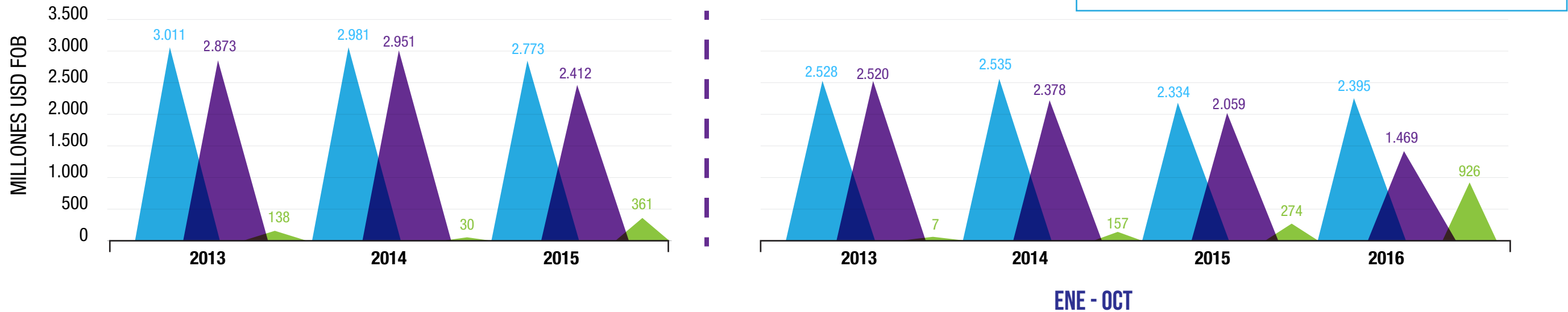
Protección adecuada y efectiva a derechos de propiedad intelectual



Fomento al comercio y desarrollo sostenible

### BALANZA COMERCIAL TOTAL ECUADOR - UNIÓN EUROPEA (MILLONES USD FOB)

PERÍODO: 2013 - 2015 / 2013 - 2016 (ENE - OCT)



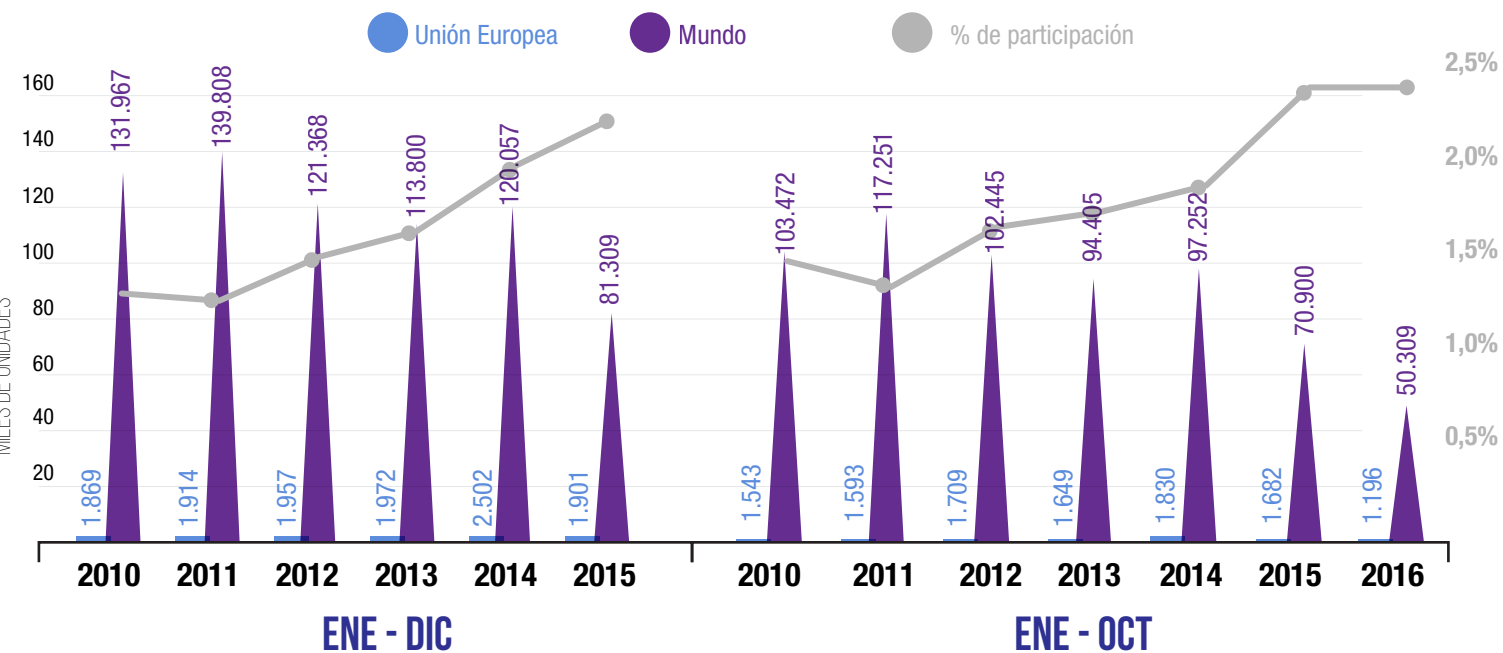


## PROHIBICIÓN A LAS RESTRICCIONES AL COMERCIO QUE NO SE AJUSTAN A LA NORMATIVA INTERNACIONAL

Una de las primeras medida adoptadas durante la preparación para la suscripción del Acuerdo fue la eliminación de cupos de importación. Los beneficios de esta eliminación, anunciada por el Gobierno el 30 de septiembre, no se limitan a los vehículos de la Unión Europea, sino a todas las importaciones vehiculares.

### VENTAS DE VEHÍCULOS DE ORIGEN DE LA UE VS MUNDO (UNIDADES)

PERÍODO: 2010 - 2015 / 2010 - 2016 (ENE - OCT)



El impacto positivo de esta medida y del acuerdo no está necesariamente relacionado con la posibilidad del ingreso de vehículos. La consecuencia más determinante de la concreción de este anuncio es que el sector empresarial automotor mejorará su capacidad de planificación y previsión y esto se verá reflejado en beneficios para los consumidores.

## BENEFICIOS DIRECTOS RELACIONADOS A LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS

### ELIMINACIÓN PROGRESIVA DE ARANCELES



En lo relacionado a la desgravación, las nuevas condiciones de acceso al Ecuador regirán para todas las marcas que cuentan con plantas en territorio europeo, independientemente si se trata de empresas de otros orígenes.

Como parte de la negociación se establecieron períodos de desgravación para canastas de productos. En el caso del sector automotor, el punto de partida de la desgravación es el arancel vigente al momento de la negociación y se considera 4 períodos: inmediato, 5, 7, 10 años, a partir de la entrada en vigencia del acuerdo.

VEHÍCULOS	PERÍODO DE DESGRAVACIÓN
Bienes de capital como motocultores, tractores, tractocamiones y buses.	Inmediato
Camiones de más de 9,3 toneladas y de más de 20 toneladas	5 años
Vehículos livianos incluyendo automóviles, vans, SUVs	7 años
Camiones livianos, ultraliviano, medianos y camionetas	10 años

Cabe resaltar que desde el primer día de vigencia del acuerdo ya se contará con una reducción porcentual del arancel. Por ejemplo, un automóvil de 1.500 cc que actualmente está sujeto a un arancel del 40%, a la entrada en vigencia del acuerdo pasará a pagar 35% el primer año, 30% el segundo año y la desgravación continuará hasta llegar a 0% a inicios del año 8.

El detalle completo de la desgravación se puede consultar aquí:



## Desgravación de los principales productos del sector automotor

Acuerdo Unión Europea



# Vehículos

Subpartida	Descripción	Desgravación UE	Arancel base de desgravación (%)	Arancel desgravado										
				0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
				2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027 en adelante
8701100000	MOTOCULTORES	Inmediata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8701200090	TRACTO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8701300000	TRACTORES DE ORUGA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8701900000	OTROS TRACTORES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8702901090	TROLEBUSES		10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8702909991	BUSES HÍBRIDOS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8702909999	BUSES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8704100090	VOLQUETA FUERA CARRETERA		15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8705100000	GRÚA		5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8705200000	PERFORADORA		10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8705400000	MEZCLADORA		10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8705901100	BARREDERA		10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8705909000	OTROS ESPECIALES		10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8703100000	ESPECIALES NIEVE GOLF		5 años	20	16,66	13,34	10	6,66	3,34	0				
8704229090	CAMIÓN >9.3T DIESEL			10	8,33	6,67	5	3,33	1,67	0				
8704230090	CAMIÓN >20T DIESEL	10		8,33	6,67	5	3,33	1,67	0					
8705300000	MOTOBOMBA - CAMIÓN BOMBEROS	10		8,33	6,67	5	3,33	1,67	0					
8702109090	VAN Y MINIBUS DIESEL	7 años	10	8,75	7,50	6,25	5,00	3,75	2,50	1,25	0			
8703210090	VEHÍCULOS <1000CC		35	30,63	26,25	21,88	17,50	13,13	8,75	4,38	0			
8703221090	SUV 4X4 >1000 <=1500		40	35,00	30,00	25,00	20,00	15,00	10,00	5,00	0			
8703229090	AUT, SUV 4X2 >1000 <=1500		40	35,00	30,00	25,00	20,00	15,00	10,00	5,00	0			
8703231090	SUV 4X4 >1500 <=3000		40	35,00	30,00	25,00	20,00	15,00	10,00	5,00	0			
8703239090	AUT, SUV 4X2 >1500 <=3000		40	35,00	30,00	25,00	20,00	15,00	10,00	5,00	0			
8703241090	SUV 4X4 >3000		35	30,63	26,25	21,88	17,50	13,13	8,75	4,38	0			

Subpartida	Descripción	Desgravación UE	Arancel base de desgravación (%)	Arancel desgravado										
				0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
				2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027 en adelante
8703249090	AUT, SUV 4X2 >3000	7 años	35	30,63	26,25	21,88	17,50	13,13	8,75	4,38	0			
8703319090	AUT,SUV 4X2 <=1500 DIESEL		40	35,00	30,00	25,00	20,00	15,00	10,00	5,00	0			
8703321090	SUV 4X4 >1500 <=2500 DIESEL		40	35,00	30,00	25,00	20,00	15,00	10,00	5,00	0			
8703329080	AUT, SUV 4X2 >1500<2500 DIESEL		40	35,00	30,00	25,00	20,00	15,00	10,00	5,00	0			
8703329090	AUT,SUV 4X2 >1500 <=2500 DIESEL		40	35,00	30,00	25,00	20,00	15,00	10,00	5,00	0			
8703331090	SUV 4X4 >2500 DIESEL		40	35,00	30,00	25,00	20,00	15,00	10,00	5,00	0			
8703339090	AUT,SUV 4X2 >2500 DIESEL		40	35,00	30,00	25,00	20,00	15,00	10,00	5,00	0			
8703900099	ELÉCTRICOS		35	30,63	26,25	21,88	17,50	13,13	8,75	4,38	0			
8702101090	VAN Y MINIBUS DIESEL	10 años	35	31,85	28,70	25,55	22,40	19,25	16,10	12,95	9,80	6,65	3,50	0
8702909190	VAN Y MINIBUS GASOLINA		35	31,85	28,70	25,55	22,40	19,25	16,10	12,95	9,80	6,65	3,50	0
8704211090	CAMIONETA CAMION LIVIANO 4.5T DIESEL		40	36,40	32,80	29,20	25,60	22,00	18,40	14,80	11,20	7,60	4,00	0
8704219090	CAMIÓN >4.5T =5T DIESEL		10	9,10	8,20	7,30	6,40	5,50	4,60	3,70	2,80	1,90	1,00	0
8704221090	CAMIÓN >5T <=6.2T DIESEL		10	9,10	8,20	7,30	6,40	5,50	4,60	3,70	2,80	1,90	1,00	0
8704222090	CAMIÓN >6.2T <= 9.3T DIESEL		10	9,10	8,20	7,30	6,40	5,50	4,60	3,70	2,80	1,90	1,00	0
8704311090	CAMIONETA CAMIÓN LIVIANO 4.5T GASOLINA		40	36,40	32,80	29,20	25,60	22,00	18,40	14,80	11,20	7,60	4,00	0
8704319090	CAMIÓN >4.5T =5T GASOLINA		10	9,10	8,20	7,30	6,40	5,50	4,60	3,70	2,80	1,90	1,00	0
8704321090	CAMIÓN >5T <=6.2T GASOLINA		10	9,10	8,20	7,30	6,40	5,50	4,60	3,70	2,80	1,90	1,00	0
8704900091	CAMIONETA CAMIÓN HÍBRIDO		0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
8704900092	CAMIONETA Y CAMIÓN HASTA 4.5T HÍBRIDOS		10	9,10	8,20	7,30	6,40	5,50	4,60	3,70	2,80	1,90	1,00	0
8705901900	REGADORES Y ANÁLOGOS PARA LIMPIEZA		10	9,10	8,20	7,30	6,40	5,50	4,60	3,70	2,80	1,90	1,00	0
8706009290	CHASIS CAMIÓN / BUS >6.2T		10	9,10	8,20	7,30	6,40	5,50	4,60	3,70	2,80	1,90	1,00	0
8704900099	CAMIONETA CAMIÓN LIVIANO 4X2, 4.5T DIESEL - GAS		10	9,10	8,20	7,30	6,40	5,50	4,60	3,70	2,80	1,90	1,00	0
8704211099	CAMIONETA CAMIÓN LIVIANO 4.5T DIESEL		40	36,40	32,80	29,20	25,60	22,00	18,40	14,80	11,20	7,60	4,00	0
8704311099	CAMIONETA CAMIÓN LIVIANO 4.5T GASOLINA		40	36,40	32,80	29,20	25,60	22,00	18,40	14,80	11,20	7,60	4,00	0



# Neumáticos

Subpartida	Descripción	Desgravación UE	Arancel base de desgravación (%)	Arancel desgravado												
				0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
				2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027 en adelante		
4011300000	AVIÓN	Inmediata	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
4011400000	MOTO		15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4011610000	AGRÍCOLA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4011620000	CONSTRUCCIÓN-INDUSTRIAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4011690000	OTRO		5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4011920000	AGRÍCOLA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4011930000	CONSTRUCCIÓN-INDUSTRIAL		15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4011500000	BICICLETA	5 años	15	12,50	10,01	7,50	5,00	2,51	0							
4011630000	CONSTRUCCIÓN-INDUSTRIAL		5	4,17	3,34	2,50	1,67	0,84	0							
4011940000	CONSTRUCCIÓN-INDUSTRIAL		15	12,50	10,01	7,50	5,00	2,51	0							
4011101000	LIVIANO	10 años	15*	13,65	12,30	10,95	9,60	8,25	6,90	5,55	4,20	2,85	1,50	0		
4011109000	LIVIANO		15*	13,65	12,30	10,95	9,60	8,25	6,90	5,55	4,20	2,85	1,50	0		
4011201000	BUS y CAMIÓN		15*	13,65	12,30	10,95	9,60	8,25	6,90	5,55	4,20	2,85	1,50	0		
4011209000	BUS y CAMIÓN		15*	13,65	12,30	10,95	9,60	8,25	6,90	5,55	4,20	2,85	1,50	0		
4011990000	OTRO		15	13,65	12,30	10,95	9,60	8,25	6,90	5,55	4,20	2,85	1,50	0		

\*A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo, el arancel específico queda eliminado y la desgravación aplica únicamente para el componente *ad valorem*



# Motos

Subpartida	Descripción	Desgravación UE	Arancel base de desgravación (%)	Arancel desgravado											
				0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
				2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027 en adelante	
8711100090	0CC-50CC	10 años	30	27,30	24,60	21,90	19,20	16,50	13,80	11,10	8,40	5,70	3,00	0	
8711200090	51CC-250CC		30	27,30	24,60	21,90	19,20	16,50	13,80	11,10	8,40	5,70	3,00	0	
8711300090	251CC-500CC		30	27,30	24,60	21,90	19,20	16,50	13,80	11,10	8,40	5,70	3,00	0	
8711400010	501CC-800CC EN CKD		5	4,55	4,10	3,65	3,20	2,75	2,30	1,85	1,40	0,95	0,50	0	
8711400090	501CC-800CC		30	27,30	24,60	21,90	19,20	16,50	13,80	11,10	8,40	5,70	3,00	0	
8711500010	801CC-O MÁS EN CKD		5	4,55	4,10	3,65	3,20	2,75	2,30	1,85	1,40	0,95	0,50	0	
8711500090	801CC-O MÁS		30	27,30	24,60	21,90	19,20	16,50	13,80	11,10	8,40	5,70	3,00	0	
8711900010	LOS DEMÁS		5	4,55	4,10	3,65	3,20	2,75	2,30	1,85	1,40	0,95	0,50	0	
8711900090	LOS DEMÁS		30	27,30	24,60	21,90	19,20	16,50	13,80	11,10	8,40	5,70	3,00	0	



# Filtros

Subpartida	Descripción	Desgravación UE	Arancel base de desgravación (%)	Arancel desgravado											
				0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
				2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027 en adelante	
8421230010	PARA FILTRAR LUBRICANTES O CARBURANTES EN LOS MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA	10 años	15	13,65	12,30	10,95	9,60	8,25	6,90	5,55	4,20	2,85	1,50	0	
8421230090	LOS DEMÁS		15	13,65	12,30	10,95	9,60	8,25	6,90	5,55	4,20	2,85	1,50	0	
8421310000	FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O COMPRESIÓN		15	13,65	12,30	10,95	9,60	8,25	6,90	5,55	4,20	2,85	1,50	0	

# CÓMO CALCULAR LA DESGRAVACIÓN DE UN PRODUCTO ESPECÍFICO

Consulte el cronograma de eliminación de gravámenes publicado por la Unión Europea aquí

1	2	3	4	5
NANDINA 2007	Product description	Base Rate	Category	Observations
4010340000	- - Endless transmission belts of trapezoidal cross-section (V-belts), other than V-ribbed, of an outside circumference exceeding 180 cm but not exceeding 240 cm	5	0	

Subpartida Nandina  
(10 dígitos)

Descripción arancelaria

Arancel advalorem base  
de la desgravación

Periodo de desgravación  
(número de años)

Observaciones

Los períodos de desgravación se aplican de forma lineal, es decir al arancel base se desgrava en la misma proporción durante todo el período de desgravación. Por ejemplo, para conocer la desgravación de neumáticos radiales utilizados en vehículos livianos (automóviles, SUVs y camionetas).

1	2	3	4	5
NANDINA 2007	Product description	Base Rate	Category	Observations
4011101000	- - Radial	15	10	

Seguimos los siguientes pasos:

1. Identificamos la subpartida correspondiente (4011101000), el arancel base de desgravación (columna 3) y el plazo de la desgravación (columna 4). En este caso el arancel base de desgravación es 15% y el plazo de la desgravación es 10 años.
2. Dado que la desgravación inicia con la entrada en vigencia del Acuerdo, el 1 de enero de 2017, el primer año se cumplirá el 1 de enero de 2018. Por esta razón, a los plazos de desgravación (columna 4) se les suma 1.
3. Se divide el arancel base para el período de desgravación más 1, es decir en este caso:  $15\% / 11$ . Identificamos que anualmente el arancel de neumáticos radiales para vehículos livianos originarios de la UE se reducirá en 1,36% anualmente hasta el año 10, en el que llegará a ser 0%. En este caso, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo, el arancel advalorem será de 13,64%.

Subpartida	Descripción	Desgravación UE	Arancel base de desgravación (%)	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027 en adelante
4011101000	Neumáticos destinados al uso en vehículos livianos radiales convencionales	10 años	15	13,65	12,30	10,95	9,60	8,25	6,90	5,55	4,20	2,85	1,50	0

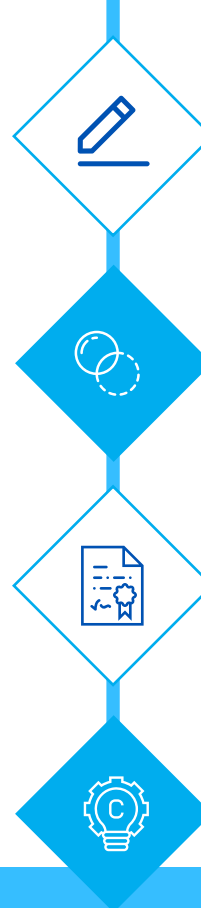


## DEFENSA Y FACILITACIÓN COMERCIAL

El Acuerdo con la UE incorpora herramientas para hacer frente al comercio desleal, a través de un marco jurídico claro. Además, obliga a establecer procedimientos aduaneros que sean transparentes, eficientes y simplificados para reducir costos y asegurar la previsibilidad.

## MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El Acuerdo Comercial incluye una normativa cuyo objetivo es prevenir y solucionar controversias comerciales entre las Partes con relación a la interpretación y aplicación del Acuerdo, de forma que se consiga llegar a una solución mutuamente satisfactoria, siempre que sea posible. Estos principios y normas vinculantes que consagra el Acuerdo se encuentran respaldados por una estructura institucional y un mecanismo de solución de controversias que permite vigilar el respeto de esas obligaciones internacionales en el desarrollo y aplicación de las políticas públicas del Ecuador y de la UE.



## TRANSPARENCIA Y PREVISIBILIDAD

El Acuerdo incluye disposiciones relacionadas a los Obstáculos técnicos al comercio (OTC), es decir a la implementación y cooperación en lo relacionado a reglamentos técnicos, normas, y procedimientos de evaluación de la conformidad de los productos, con el objetivo de facilitar el comercio entre las partes.

Los requisitos técnicos que se exigen a los productos (por ejemplo, en el caso de los vehículos, en relación a emisiones, seguridad vehicular, etc.) deben estar basados en normas internacionales, como las siguientes:

- Todo proyecto de norma técnica o similar debe ser puesta en conocimiento público para que se puedan formular observaciones, con un plazo de 90 días.
- Entre la publicación de la norma y su entrada en vigencia debe transcurrir al menos 180 días.

## OTROS TEMAS DE INTERÉS QUE INCLUYE EL ACUERDO:



**Apertura de los mercados para contratación pública:** El Acuerdo Comercial regula la participación de los proveedores de las dos Partes en los procedimientos de contratación pública que llevan adelante las entidades estatales, en los ámbitos en los que el Ecuador y la UE consideran viable esa participación. Los compromisos se limitan a garantizar la transparencia en los procesos de contratación, así como la no discriminación, entre los bienes, servicios y obras que estén cubiertos por el Acuerdo.



**Liberación progresiva del comercio de servicios:** el Acuerdo prevé el fomento a la inversión extranjera en sectores en los que el país necesita de tecnología y recursos externos para el establecimiento de actividades de servicios tales como profesionales, telecomunicaciones, financieros, medio ambientales, de salud, de educación, etc.



**Protección adecuada y efectiva a derechos de propiedad intelectual:** el Acuerdo Comercial reitera la importancia de la promoción de la innovación y la creatividad y, al mismo tiempo, logra un equilibrado nivel de protección para esos derechos en el contexto del bienestar social y el interés público. Igualmente, reconoce la importancia de la transferencia de tecnología.



**Fomento al comercio y desarrollo sostenible:** El Acuerdo contempla un enfoque integral que incluye aspectos ambientales y de derechos laborales

Las partes se comprometen a promocionar y aplicar las leyes que protegen los derechos laborales establecidas por la Organización Internacional del Trabajo.

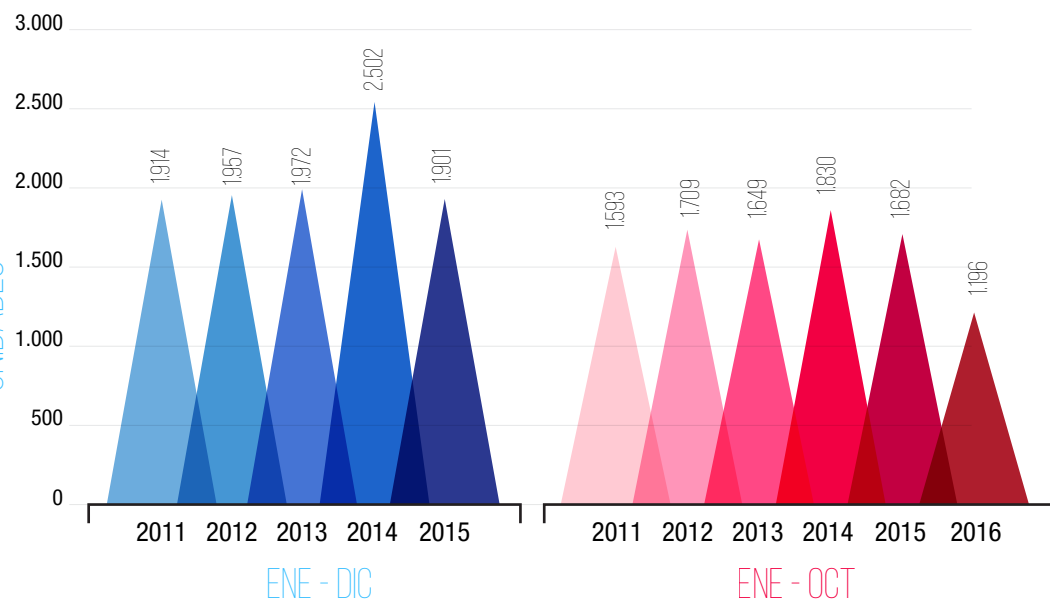
Las partes se comprometen a reconocer las leyes internacionales de protección del medio ambiente (en relación a emisiones, manejo de desechos peligrosos, etc.)



## CIFRAS DEL MERCADO AUTOMOTOR EUROPEO EN ECUADOR

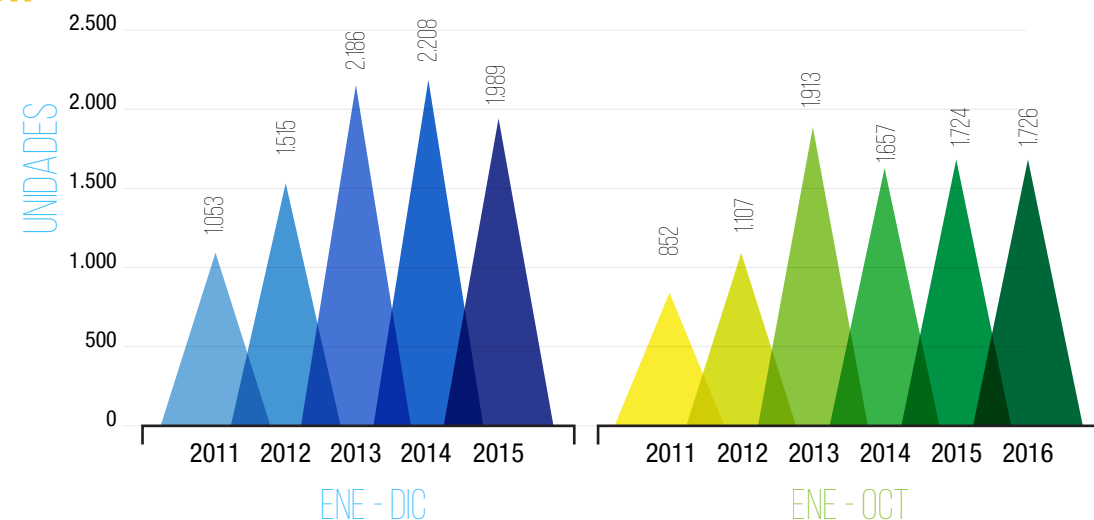
### VENTAS DE VEHÍCULOS DE ORIGEN DE LA UNIÓN EUROPEA (UNIDADES)

PERÍODO: 2011 - 2015 / 2011 - 2016 (ENE - OCT)



### IMPORTACIONES DE VEHÍCULOS DESDE LA UNIÓN EUROPEA (UNIDADES)

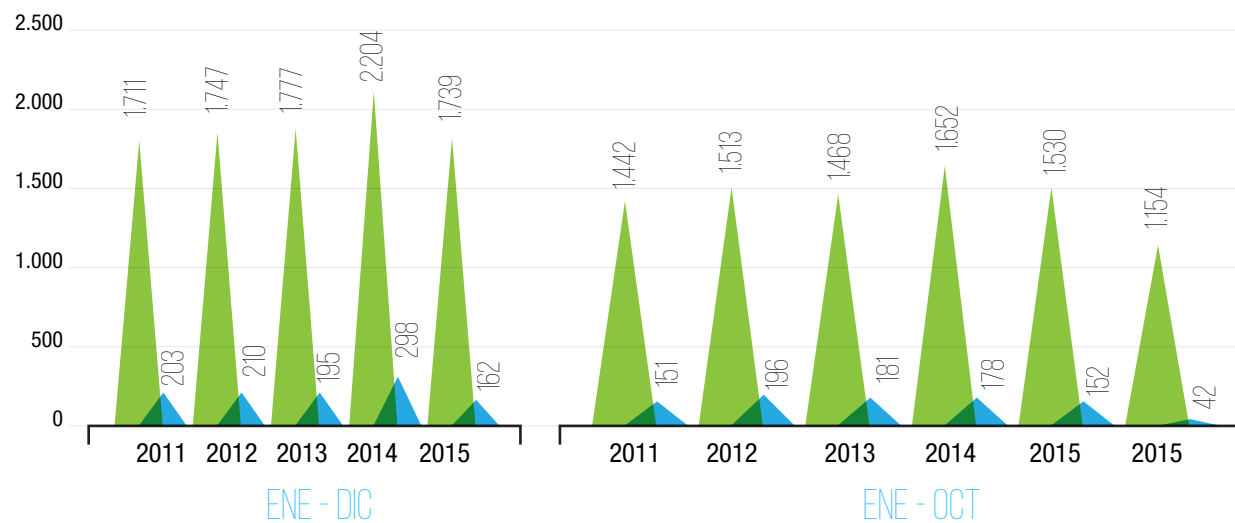
PERÍODO: 2011 - 2015 / 2011 - 2016 (ENE - OCT)



### VENTAS DE VEHÍCULOS DE ORIGEN DE LA UNIÓN EUROPEA POR CATEGORÍA (UNIDADES)

PERÍODO: 2011 - 2015 / 2011 - 2016 (ENE - OCT)

● Livianos ● Pesados



### IMPORTACIONES DE VEHÍCULOS DESDE LA UNIÓN EUROPEA POR CATEGORÍA (UNIDADES)

PERÍODO: 2011 - 2015 / 2011 - 2016 (ENE - OCT)

● Livianos ● Pesados

